



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca, Estado de México

27 de octubre de 2021

# PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022 DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

F8769F6DB96DBCA39035CFE994D23E9B4CF7608B



## CONTENIDO

- I.- Presentación**
- II.- Misión y Visión**
- III.- Diagnóstico de la Regulación Vigente**
- IV.- Fundamentación y Motivación**
- V.- Estrategias y Acciones**
- VI.- Objetivos**
- VII.- Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio**

F8769F6DB96DBCA39035CFE994D23E9B4CF7608B

## I.- PRESENTACIÓN

La Mejora regulatoria es una política pública que promueve cambios al marco regulatorio y fomenta la transparencia, eficiencia y competitividad del quehacer institucional, su alcance no se limita a desregular procesos burocráticos, también construye, actualiza y mejora los procesos y la regulación vigente. La Mejora Regulatoria es una política continua y sistemática que permite al gobierno adaptarse rápidamente a los continuo cambios económicos, tecnológicos y sociales.

## II.- MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Eficientar y simplificar los procesos en los trámites, servicios y procesos a fin de reducir el tiempo de respuesta de estos, así como contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio de la Secretaría del Medio Ambiente.

### VISIÓN

Elevar la calidad en la atención brindada a la ciudadanía a través de la implementación de acciones en materia regulatoria que permitan maximizar el alcance de los trámites y servicios que atiende esta Secretaría.

## III.- DIAGNÓSTICO DE LA REGULACIÓN VIGENTE

Coordinación General de Conservación Ecológica: Derivado del análisis hecho a los Programas de Manejo de las Área Naturales Protegidas que administra la Coordinación General de Conservación Ecológica, se determinó que con la actualización de las presentes regulaciones, se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 182 del Reglamento del Libro Segundo del Código de la Biodiversidad del Estado de México, estableciendo que el programa de manejo será revisado por lo menos cada cinco años con el objeto de evaluar su efectividad y proponer posibles modificaciones. Al atender las disposiciones que establece el Reglamento del Libro Segundo del Código de la Biodiversidad del Estado de México, se dispondrá del documento rector de planificación y regulación actualizado ante el contexto socioambiental prevaleciente para asegurar la protección y conservación el área natural protegida, el manejo sostenible y permanencia de los servicios ambientales.

### FORTALEZAS

Se identificaron las áreas de oportunidad en las que se puede implementar una acción de Mejora Regulatoria y se cuenta con el personal técnico capacitado para la integración de los proyectos. Además se tiene el acompañamiento y la asesoría del área jurídica para la integración de los documentos normativos que se pretenden expedir.

#### DEBILIDADES

Durante el desarrollo de las acciones de mejora regulatoria, aparecen procesos que pueden tardar más tiempo del programado, lo que entorpece el proyecto.

#### OPORTUNIDADES

Al implementar acciones de mejora, pueden surgir otras nuevas que, de tomarse en cuenta, consolidarían el proyecto.

#### AMENAZAS

Desafortunadamente, durante el desarrollo del PAMR 2022, pueden aparecer variables que no controlemos o no tengamos controladas y que afecten el proceso de cumplimiento.

### IV.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Coordinación General de Conservación Ecológica: Los servicios que se otorgan en las instalaciones de los parques son gratuitos, la calidad otorgada en la prestación de servicios es igualitaria y sin distinción a usuarios, la disponibilidad de bienes y servicios a particulares se da en función a la programación existente, reuniendo los requisitos establecidos en las reglas dispuestas en los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas ?Parque Estatal Sierra de Patlachique? y ?Parque Urbano Cerro Gordo?. Por tal razón, la actualización de los resúmenes de los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas a cargo de la Coordinación General de Conservación Ecológica, denominados ?Parque Estatal Sierra de Patlachique? y Parque Urbano Cerro Gordo?, está enfocada en constituir el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas, para mantener los servicios ambientales y beneficiar a la población de la región.

Dirección General de Manejo Integral de Residuos: Para el desarrollo de las actividades encaminadas al manejo Integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se da cumplimiento a lo establecido en: ? Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México. ? Artículo 10 fracción I y 26 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento. ? Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de México. ? Artículo 4.60 del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad en el Estado de México y Municipios.

Dirección General de Manejo Integral de Residuos: ? Promover el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de residuos sólidos en el ámbito de competencia. ? Impulsar la sistematización de trámites en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que faciliten eficaz y eficientemente los procesos en la atención a la ciudadanía. ? Optimizar los procesos orientados a la atención de la ciudadanía. ? Promover mecanismos de coordinación y participación entre los diferentes ámbitos de gobierno en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento; así como en el Código de la Biodiversidad para el Estado de México.

## V.- ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Coordinación General de Conservación Ecológica: El cumplimiento de los objetivos de la propuesta regulatoria se verificará dando seguimiento a la evaluación de la efectividad de los Programas de Manejo, es por ello que se establecerán indicadores que permitan monitorear y evaluar el desempeño en la realización de las actividades a través del Programa Operativo Anual. El seguimiento se dará con periodicidad mensual, trimestral y anual. De igual manera, se llevará a cabo una evaluación al cumplimiento de los programas de manejo y su impacto sobre la conservación de las Áreas Naturales Protegidas. Esta evaluación se prevé realizar cada cinco años, vigencia del citado programa de manejo.

## VI.- OBJETIVO

Coordinación General de Conservación Ecológica: ? Establecer políticas de manejo compatibles con las causas de utilidad pública que dieron origen a la declaratoria del Parque Estatal Sierra de Patlachique publicado en el Periódico Oficial ?Gaceta del Gobierno? el 16 de junio de 2000 y del Parque Urbano Cerro Gordo, publicado en el Periódico Oficial ?Gaceta del Gobierno? el 24 de julio de 2015. ? Fomentar la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la implementación de programas de prevención y mitigación de los factores naturales e inducidos que generan su pérdida y degradación. ? Regular las actividades, usos y aprovechamientos de los ecosistemas a través de las reglas administrativas de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. ? Fortalecer el desarrollo de infraestructura y equipamiento de espacios que permita a la población realizar actividades de recreación y esparcimiento físico y mental con sentido de inclusión para mejorar su calidad de vida. ? Integrar a los diferentes sectores de la sociedad en las actividades, acciones y proyectos para el manejo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas. Dirección General de Manejo Integral de Residuos: ? Optimizar los procesos orientados a la atención de la ciudadanía, así como de los trámites y servicios a cargo de la Dirección General de Manejo Integral de Residuos en cumplimiento de la normatividad vigente en la materia, relacionada con la gestión integral de residuos. ? Contar con un marco regulatorio fortalecido. ? Facilitar de manera entendible la sistematización los trámites o servicios que ofrece la Dirección General de Manejo Integral de Residuo. ? Dar cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

## VII.- PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

COORDINACIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA 1. Programa de Manejo del Parque Estatal Sierra de Patlachique: Actualización del Programa de Manejo del Parque Estatal Sierra de Patlachique. 2. Programa de Manejo del Parque Urbano Cerro Gordo: Programa de Manejo del Parque Urbano Cerro Gordo. DIRECCIÓN GENERAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS 3. Asesoría y revisión de Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos: Optimización del proceso de asesoría y revisión de Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. 4. Reglamento de Sistemas de Manejo Ambiental para Dependencias Públicas: Optimización del proceso de asesoría y revisión de Programas Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. ? Elaboración del Reglamento de Sistemas de Manejo Ambiental para Dependencias Públicas.